



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD



DIRECTIVA TRANSITORIA 001

Nº Radicado **420606** / MDN-CGFM-JEMC-DGSM-SS-GSOPE-23.1

Bogotá D.C., **29 SEP 2016**

ASUNTO: Inactivación Misión Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma—GATRA San Vicente del Caguán

PARA : DISAN EJC – DISAN ARC – DISAN FAC

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

- Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016 "Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma-GATRA".
- Definir las actividades administrativas que conlleva el cambio de estatus del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA) a "disponible", que hasta el 15 de Septiembre de 2016 operó en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería No 36 "Cazadores".
- Impartir las órdenes necesarias para garantizar la disponibilidad del personal médico que conforma el GATRA de manera que al requerirse la activación del grupo se pueda disponer del mismo en tiempo máximo de 24 horas.
- Establecer las actividades necesarias para la recolección y registro de información en cuanto a lecciones aprendidas, información estadística y técnica que requiera ser salvaguardada y utilizada en futuras activaciones del GATRA.
- Realizar coordinaciones para que la infraestructura, equipos biomédicos, material médico quirúrgico y demás elementos que estaban al servicio del GATRA sean entregados y queden en custodia del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Cazadores y se defina uso o disposición de los mismos.

b. Referencias

- 1) Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- 2) Acuerdo No. 060 del CSSMP/ Marzo 25 de 2015 "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo a la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se

"Estamos en el corazón de los colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555 ext 1050
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – jenny.torres@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



determinan los lineamientos para el desarrollo del programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares."

- 3) Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016 "Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma-GATRA".

c. Vigencia

Desde la fecha de su expedición y hasta el 31 de Octubre de 2016. De llegarse a requerir la activación del Grupo, todas las actuaciones se registrarán por la Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016 "Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma-GATRA"

2. INFORMACIÓN

Situación Actual - Antecedentes

El modelo de atención avanzada de trauma se estructuró como resultado de una valoración de riesgo posterior al rompimiento de los diálogos de paz con la guerrilla de las FARC en el gobierno Pastrana (2001), en un inminente aumento en los enfrentamientos con mencionado grupo y las consecuencias de los mismos en la tropa. Inicialmente los puestos móviles de atención medico quirúrgica estaban ubicados en zonas estratégicas para el desarrollo de las operaciones militares y que representaban grandes distancias de evacuación para los heridos así como condiciones topográficas y climáticas adversas. En el 2005, por la concentración de la actividad operacional en un sector específico del Caquetá, se decidió inactivar dos Grupos y concentrar las actividades del GATRA en San Vicente del Caguán, como apoyo a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega en el Comando Especifico del Caguán.

Como resultado de esta iniciativa se activan equipos medico quirúrgicos especializados en trauma en San Vicente del Caguán, San Jose del Guaviare y Tres Esquinas. En el 2005, por la concentración de la actividad operacional en un sector específico del Caquetá, se decidió inactivar dos Grupos y concentrar las actividades del GATRA en San Vicente del Caguán, como apoyo a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega en el Comando Especifico del Caguán, lugar donde hasta el 15 de Septiembre de 2016, estuvo activo mencionado grupo.

Sin embargo y como consecuencia del desescalamiento del conflicto armado en la jurisdicción donde el GATRA cumplía su misión, el número de heridos provenientes del teatro de operaciones fue bajando paulatinamente razón por la cual se declara el cambio de estatus del grupo a "disponible", teniendo en cuenta la misionalidad o filosofía del Grupo, la cual es apoyar la misionalidad institucional en situaciones en la cuales se requiera una mayor intensidad de las operaciones y se prevé un alto número de bajas con impacto en el pie de fuerza.

3. EJECUCIÓN

a. MISIÓN GENERAL

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016 "Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma-GATRA, la inactivación de la misión del GATRA se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales.

- 1) El GATRA es una estrategia que por naturaleza debe ser provisional y móvil, por lo tanto la inactivación de la misión actual del grupo que hasta la fecha funcionó en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Cazadores no implica su desaparición, y por el contrario se encuentra en situación de “disponibilidad” lo que implica que al requerirse como apoyo al cumplimiento de la misionalidad de las Fuerzas Militares, y si se realiza la adecuada apreciación de situación asociada a pertinencia operacional; se activará nuevamente con las formalidades establecidas en la Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016.
- 2) En concordancia con lo anterior, al momento de requerirse la activación del GATRA, los profesionales designados de acuerdo a programación de relevos del 2016, deberán desplazarse en un tiempo no mayor a 24 horas de manera que se pueda cubrir la necesidad operacional que lo requiera. Para la disponibilidad del GATRA 2017 se programará reunión en el mes de noviembre/16, con los delegados de las Direcciones de Sanidad para establecer la disponibilidad de la próxima vigencia.
- 3) El personal asignado para el relevo No 9 Septiembre –Octubre 2016, se encargará de elaborar un documento con la información consolidada de la operación y servicios prestados por el GATRA de San Vicente del Caguán hasta el 15 de Septiembre de 2016, las lecciones aprendidas y demás información de relevancia doctrinal que servirá de marco de referencia para posteriores activaciones del grupo.
- 4) Los materiales, insumos y equipos se deben entregar en custodia al Jefe de Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Cazadores. De la misma manera, se deberá realizar la entrega de las casas de Oficiales y Suboficiales que fueron asignadas para uso del personal que prestaba sus servicios en el GATRA. Esta entrega la debe realizar el Comandante del último relevo que deberá constar en informe de gestión dirigido a la Dirección General de Sanidad Militar.

b. MISIONES PARTICULARES

1) Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud

- a) Realizar el seguimiento al cumplimiento de la presente Directiva, consolidar la información y remitirla a las instancias pertinentes (Comando General de las Fuerzas Militares, Direcciones de Sanidad y eventualmente a la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta).
- b) Realizar la programación de los relevos de GATRA en calidad de “disponibilidad” para el 2017.
- c) Realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la presente Directiva Transitoria.
- d) Proveer de información y recursos necesarios al personal asignado para el relevo No 9 Septiembre –Octubre 2016 para que realice la actividad de generación y consolidación de las lecciones aprendidas del GATRA que estaba ubicado en San Vicente Del Caguán.
- e) Informar a las diferentes instancias implicadas en la logística y desplazamientos del Grupo GATRA, sobre la novedad de su inactivación.

2) Direcciones de Sanidad Ejército Nacional

- a) Informar al personal programado de la inactivación del Grupo GATRA y del estatus de "disponibilidad", de manera que al requerirse su desplazamiento, implique el menor tiempo posible.
- b) Participar en la programación GATRA 2017 para definir el personal que se encontrará disponible para una eventual activación del grupo.
- c) Realizar las coordinaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de manera que se encuentren disponibles para una eventual activación del grupo.
- d) Disponer de los Insumos medico quirúrgicos y medicamentos existentes de la manera más adecuada para evitar su vencimiento.

3) Dirección de Sanidad Armada Nacional y Dirección de Sanidad Fuerza Aérea

- a) Informar al personal programado de la inactivación del Grupo GATRA y del estatus de "disponibilidad", de manera que al requerirse su desplazamiento, implique el menor tiempo posible.
- e) Participar en la programación GATRA 2017 para definir el personal que se encontrará disponible para una eventual activación del grupo.

4) Establecimiento de Sanidad Militar Batallón Cazadores

- a) Realizar custodia de los equipos biomédicos, y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.
- b) Realizar las gestiones necesarias para evitar la pérdida de medicamentos e insumos con fecha de vencimiento cercana.
- c) Realizar la gestión con la Dirección de Sanidad del Ejército para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos médicos que eran empleados por el grupo GATRA.
- d) Conservar toda la documentación que soporte la prestación de los servicios médicos realizados por el GATRA, de acuerdo a las normas generales de archivo y de historia clínica.

4. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

- a. Socializar a los niveles que correspondan las lecciones aprendidas, producto de los servicios prestados por el GATRA desde el 2002 al 2016.
- b. Proceder para una eventual activación del grupo con lo establecido en la Directiva Permanente No 20161110000287 del 15 de febrero de 2016 "Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma-GATRA".

V. DISPOSICIONES GENERALES

De todas las actuaciones ordenadas en la presente Directiva Transitoria, documentar y remitir informe de la gestión realizada a la Dirección General de Sanidad Militar quien será la encargada de consolidar y generar informe consolidado a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.

Vicealmirante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS
Director General de Sanidad Militar

Autentica,

Coronel Carlos Alfredo García Neira
Subdirector de Salud

Revisó: CC. Iván Andrés Peláez Sotelo
Coordinador GSOPE

Elaboró: OPS. Patricia Torres Gómez
Planeamiento Médico-GSOPE

